



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"  
Tel. Fax: 0742 – 20020  
Tel. 0742 – 20086  
Itapúa – Paraguay  
Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3330/2025.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO HACIA LA ESCUELA BASICA N° 3867 SAN ISIDRO LABRADOR - COMPAÑÍA MISIONES I – SAN PEDRO DEL PARANA" ID N°473042. -----**

### VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 14 de agosto de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO HACIA LA ESCUELA BASICA N° 3867 SAN ISIDRO LABRADOR - COMPAÑÍA MISIONES I – SAN PEDRO DEL PARANA". ID N°473042". -----

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

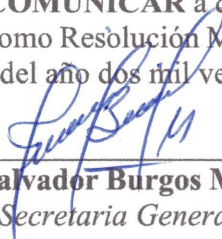
### RESUELVE

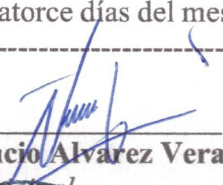
**Art. 1°.** ADJUDICAR el presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO HACIA LA ESCUELA BASICA N° 3867 SAN ISIDRO LABRADOR - COMPAÑÍA MISIONES I – SAN PEDRO DEL PARANA". ID N°473042" a la empresa de CEFERIANO ZARZA con RUC N° 2296529-7 por el monto de: 157.833.000 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL GUARANIES). -----

**Art. 2°.** DESIGNAR a Estela Guadalupe Ferreira Barreto como administradora de Contratos del llamado enunciado en el Art 1° de la presente resolución. -----

**Art. 3°** DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

**Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----  
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. -----

  
Prof. Salvador Burgos Mongelos  
Secretaria General

  
Nelson Inocencio Alvarez Vera  
Intendente Municipal

